


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Febrero de 2015
DECRETO ALCALDICIO N° 328/2015

VISTOS: Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Propuesta Pública N° 079/2014, denominada **CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA JUNTA VECINAL 318, Alto Hospicio**", ID 3447-276-LP14; Decreto Alcaldicio N° 202/15, de fecha 26 de Enero de 2015, que decreta la adjudicación de la Propuesta Pública N°079/2014, denominada **CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA JUNTA VECINAL 318, Alto Hospicio**", ID 3447-276-LP14, a la **CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LIMITADA**; Contrato de Ejecución de Obra celebrado con fecha 03 de Febrero de 2015, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Constructora Alto Iquique Limitada.

DECRETO:

1.-  Publique el Contrato de Ejecución de Obra, Celebrado con fecha 03 de Febrero de 2015, entre la Municipalidad de Alto Hospicio, RUT 69.295.100-6, Representada Legalmente por su Alcalde don **RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO**, RUT 6.621.973-9, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, y la **CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LIMITADA**, RUT 76.245.383-5, representada por don **Boris Castillo Guerrero**, RUT 14.106.242-5, ambos con domicilio en Serrano N° 145, Of. 503, Iquique, mediante el cual, se obliga a la ejecución de la obra de la Propuesta Pública N° 079/2014, denominada **CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA JUNTA VECINAL 318, Alto Hospicio**", ID 3447-276-LP14 por el precio único y total de **\$79.878.523.- (setenta y nueve millones ochocientos setenta y ocho mil quinientos veintitrés pesos)**, Impuesto incluido, y un **plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos** para la ejecución de las obras civiles y de **60 días corridos adicionales** para la entrega del expediente de obras, según Informe de Evaluación adjunto. Don Alfredo Rojas Rojas profesional de la Dirección de Obras Municipales, actuará de contraparte técnica y supervisora del contrato.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación con cargo a la cuenta **Aplicación de Fondos N° 114-05-020-033** del Sector Municipal. Los costos asociados serán pagados por la MAHO, y financiados por el Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) del Gobierno Regional de Tarapacá.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines que haya lugar. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/jcc
Distribución
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Obras
Secoplac
Encargado Portal